



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por la parte accionante el día 23 de abril de 2021, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 19 de abril de 2021, la cual fue notificada vía email para el día 20 de abril de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintitrés (23) de abril de 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	TUTELA - IMPUGNACIÓN
RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00099-00
ACCIONANTE	DARIO MIGUEL RODELO ROENES
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por el doctor GUILLERMO LEON VALENCIA ANTEQUERA actuando como apoderado judicial del señor DARIO MIGUEL RODELO ROENES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES fue impugnada por la parte accionante mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por el accionante.
2. REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION. Líbrese el oficio correspondiente.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ

Rad. 2021-00099

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2242bc9f76825a0e685fd08ab0dde36f7c5d35ab27f9b45f672d14bd0e116959

Documento generado en 23/04/2021 03:50:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>